



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/7731/2020

Código Documento
INT14I02VZ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 62654T5173494S4C0UU6



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

Visto el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad nº 32/2020, mediante generación de créditos por mayores ingresos.

Considerando que según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 44 a 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en la Base 9ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad.

Considerando que corresponde a la Diputada Provincial de Hacienda y Administración General la aprobación de los expedientes de modificación de créditos mediante generación de créditos por mayores ingresos.

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 32/2020 mediante generación de crédito por mayores ingresos en los siguientes términos:

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 32/2020
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

A.-MODIFICACIONES DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	PAM	DESCRIPCION	CREDITOS PREVIOS	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL(1)
43	23121	48901	102	SUBVENCIÓN PROGRMA APOYO ENFERMEDAD MENTAL COVID-19	0,00	7.000,00	7.000,00
TOTALES					0,00	7.000,00	7.000,00

B. MODIFICACIONES INGRESOS

ECON.	DESCRIPCION	TIPO FINANCIACION	IMPORTE
45022	FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID 19	COMPROMISO FIRME	7.000,00
TOTALES			7.000,00

(1) Crédito de la aplicación presupuestaria una vez verificada la modificación de créditos objeto del presente expediente

La Presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.